



FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO

Ministerio/Órgano proponente	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	Fecha	29-06-2021
Título de la norma	Real Decreto por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.		
Tipo de Memoria	Normal <input checked="" type="checkbox"/> Abreviada <input type="checkbox"/>		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	El objeto del proyecto de real decreto es la aprobación de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, cuyo texto se incorpora como anexo.		
Objetivos que se persiguen	<p>Una vez finalizada la vigencia de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, procede la aprobación de una nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo que se extenderá al periodo 2021-2024 en sustitución de la anterior.</p> <p>La Estrategia Española de Activación para el Empleo, a partir de un diagnóstico compartido, determina el marco conceptual y organizativo al que deberán referirse todas las actuaciones que se lleven a cabo en el seno del Sistema Nacional de Empleo en materia de políticas de activación y formación profesional para el empleo, los principios, los objetivos comunes, tanto estructurales como estratégicos, los instrumentos a utilizar, la planificación estratégica de las actuaciones a desarrollar y de los recursos financieros con los que se prevé contar para el cumplimiento de los citados objetivos y actuaciones. De esta forma, la Estrategia cumple un papel vertebrador de las estrategias individuales de cada uno de los Servicios Públicos de Empleo, en lo que se refiere a la intermediación entre oferta y demanda de empleo y al diseño y gestión de las políticas activas de empleo.</p> <p>La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 persigue poner el centro de las actuaciones en desarrollar y poner a disposición de todos los agentes del Sistema Nacional de Empleo nuevas herramientas, infraestructuras o sistemas de información, o en mejorar los ya existentes, de forma que la utilización de medios comunes y el intercambio de experiencias y buenas prácticas constituyan los mejores vectores para la modernización del Sistema, así como potenciar y dar una especial relevancia a la evaluación y seguimiento de las políticas de activación para el empleo.</p>		

Principales alternativas consideradas	No existen alternativas
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO	
Tipo de norma	Real Decreto
Estructura de la Norma	El proyecto consta de un artículo, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, cuatro disposiciones finales y un anexo
Informes recabados	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Economía Social. • Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. • Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. • Oficina de Coordinación y Calidad Normativa. • Informe competencial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
Trámite de audiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite de consulta pública previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, entre el 3 y 18 de febrero de 2021, recibándose en ese plazo siete aportaciones. • Consulta a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. • Consulta a las comunidades autónomas. • Trámite de audiencia e información pública por la vía de urgencia, entre el 1 y 12 de julio de 2021.
ANÁLISIS DE IMPACTOS	
ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS	Este real decreto se dicta en virtud de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1. 7ª de la Constitución.

<p>IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO</p>	<p>Efectos sobre la economía en general</p>	<p>La situación de la economía y la reforma del mercado de trabajo requieren contar con unas políticas de activación eficaces, capaces de reforzar la empleabilidad de los trabajadores. Por ello, la Estrategia mantiene el modelo de políticas activas de empleo como un marco de financiación, ejecución, control y evaluación orientado hacia la consecución de determinados objetivos, siguiendo directrices y ejes prioritarios de actuación, a la vez que se dota a los agentes del Sistema Nacional de Empleo de herramientas, infraestructuras o sistemas de información, de forma que la utilización de medios comunes y el intercambio de experiencias y buenas prácticas constituyan los mejores vectores para la modernización del Sistema. Asimismo se potencia una especial relevancia a la evaluación y seguimiento de las políticas de activación para el empleo.</p> <p>En la Estrategia se recoge la financiación de la misma, determinando las fuentes de financiación de los servicios y programas que desarrollen los Servicios Públicos de Empleo, de cara al cumplimiento de los objetivos de políticas de activación para el empleo, que serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Presupuestos Generales del Estado. <input type="checkbox"/> Cuota de formación profesional para el empleo <input type="checkbox"/> Cuota por desempleo. <input type="checkbox"/> Recursos propios de las Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Fondo Social Europeo.
	<p>En relación con la competencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia. <input type="checkbox"/> La norma tiene efectos positivos sobre la competencia. <input type="checkbox"/> La norma tiene efectos negativos sobre la competencia.

	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	<p>Supone una reducción de cargas administrativas.</p> <p>Cuantificación estimada:</p> <p><input type="checkbox"/> Incorpora nuevas cargas administrativas.</p> <p>Cuantificación estimada:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No afecta a las cargas administrativas.</p>
	<p>Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales.</p>	<p><input type="checkbox"/> Implica un gasto:</p> <p><input type="checkbox"/> Implica un ingreso.</p>
IMPACTO DE GÉNERO	La norma tiene un impacto de género	<p>Negativo <input type="checkbox"/></p> <p>Nulo <input type="checkbox"/></p> <p>Positivo <input checked="" type="checkbox"/></p>
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS	<p>Impacto positivo en la familia, infancia y adolescencia.</p> <p>Impacto positivo en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.</p>	
OTRAS CONSIDERACIONES		

**MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL REAL DECRETO
POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE APOYO
ACTIVO AL EMPLEO 2021-2024.**

Madrid, 23 de junio de 2021

Conforme a los criterios establecidos en la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros, en su reunión de xx de xx de 20xx, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre se exponen a continuación los aspectos más relevantes de la norma que se pretende aprobar.

I. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA.

1. Motivación

Finalizada la vigencia de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por el Real Decreto 1032/2017, de 5 de septiembre, procede, en sustitución de ella, la aprobación mediante este proyecto de real decreto de una nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo que se extenderá al periodo 2021-2024.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo se configura en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, como el primer instrumento de coordinación del Sistema Nacional de Empleo. Su artículo 10.3 establece que la misma reflejará las políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se desarrollan en el conjunto del Estado, incluyendo tanto los servicios y programas que realizan los servicios públicos de empleo con fondos estatales como los que las comunidades autónomas realizan con recursos económicos propios.

La Estrategia, a partir de un diagnóstico compartido, determina el marco conceptual y organizativo al que deberán referirse todas las actuaciones que se lleven a cabo en el seno del Sistema Nacional de Empleo en materia de políticas de activación y formación profesional para el empleo, los principios, los objetivos comunes, tanto estructurales como estratégicos, los instrumentos a utilizar, la planificación estratégica de las actuaciones a desarrollar y los recursos financieros con los que se prevé contar para el cumplimiento de los citados objetivos y actuaciones. Cumple, por tanto, un papel vertebrador de las estrategias individuales de cada uno de los servicios públicos de empleo, en lo que se refiere a la intermediación entre oferta y demanda de empleo y al diseño y gestión de las políticas activas de empleo.

En este contexto, corresponde a los distintos agentes que constituyen el Sistema Nacional de Empleo determinar las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos estructurales y estratégicos fijados en la propia Estrategia, en el marco de los principios y con los recursos que ésta también prevé.

La anterior Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 se centró en establecer e implantar un nuevo marco organizativo y conceptual en el que debería desarrollarse toda la planificación, programación, ejecución y evaluación de las políticas activas de empleo para el conjunto del Sistema

Nacional de Empleo, con una perspectiva de orientación a resultados y evaluación.

Esta nueva Estrategia 2021-2024 persigue dar un paso más allá, poniendo el centro de las actuaciones en desarrollar y poner a disposición de todos los agentes del Sistema Nacional de Empleo nuevas herramientas, infraestructuras o sistemas de información, o en mejorar los ya existentes, de forma que la utilización de medios comunes y el intercambio de experiencias y buenas prácticas constituyan los mejores vectores para la modernización del Sistema. Asimismo, incorpora las recomendaciones que se derivan de la primera evaluación de los factores que inciden en el desempeño de los Servicios Públicos de Empleo, realizada en 2016 en el marco de la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo (Red SPE-UE), y resulta coherente con la Agenda de Cambios que impulsa esta misma Red Europea para el segundo ciclo de evaluación.

De esta manera, la nueva Estrategia parte de una planificación operativa y una programación de los proyectos y medidas vertebradores del Sistema que permitan el desarrollo y puesta a disposición de las nuevas herramientas, infraestructuras o sistemas de información, o mejora de los mismos y potencia y da una especial relevancia a la evaluación y seguimiento de las políticas de activación para el empleo, de forma que la planificación y evaluación de las políticas activas en base a resultados es una de sus líneas de actuación prioritarias, como así fue expresamente acordado en la Conferencia de Presidentes del 17 de enero de 2017.

2. Objetivos

La Estrategia tiene por finalidad coordinar los esfuerzos que realizan los distintos agentes del Sistema Nacional de Empleo para mejorar su eficacia y eficiencia en la consecución de unos objetivos comunes para las políticas de activación, de conformidad con los principios recogidos en la misma.

En aras de la consecución de este fin, la Estrategia establece dos tipos de objetivos, que se recogerán en los Planes Anuales de Política de Empleo:

- a) **Objetivos estratégicos**, abordados desde una perspectiva global, cada uno de los objetivos estratégicos se desagregan a su vez, en varios objetivos específicos con el fin de obtener una implantación más eficiente de las medidas correctoras a desarrollar.
Esta estructura ha facilitado la formulación de la nueva Estrategia, puesto que invita a compartir la visión global para el impulso de las Políticas Activas de Empleo independientemente del tipo de actuación en particular y del “eje anterior” en el que se encuadre cada servicio o programa concreto.

En concreto, se han formulado cinco objetivos estratégicos.

- 1)- Objetivo estratégico 1. Enfoque centrado en las personas y en las empresas
- 2)- Objetivo estratégico 2. Coherencia con la transformación productiva
- 3)- Objetivo estratégico 3. Orientación hacia resultados
- 4)- Objetivo estratégico 4. Mejora de las capacidades de los Servicios Públicos de Empleo
- 5)- Objetivo estratégico 5. Gobernanza y cohesión del Sistema Nacional de Empleo

b) **Objetivos específicos**, incluidos en los objetivos estratégicos, facilitan la implantación progresiva de las medidas correctoras o innovadoras a desarrollar durante el periodo de vigencia de esta Estrategia. A su vez, los objetivos específicos se agruparán entorno a cinco ejes diferenciados y complementarios. Esta estructura facilita la planificación estratégica y temporalización de las actuaciones necesarias para la modernización de las políticas activas de empleo.

c) **Ejes complementarios**, configurados desde una perspectiva estratégica, conforman, junto con los objetivos estratégicos y específicos una estructura idónea para encuadrar las nuevas políticas activas de empleo. Cabe mencionar que, en ellas se han incluido las medidas analizadas por el Grupo de trabajo de Políticas de Empleo para Personas con Discapacidad.

Esta nueva Estrategia configurada en torno a estos ejes impulsará los Programas y Servicios a través del Plan Anual de Política de Empleo 2021, en torno a los 6 ejes contemplados actualmente en la Ley de Empleo. En todo caso los nuevos ejes de la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024 orientarán la ordenación de los objetivos específicos y su relación con los servicios y programas de cada Eje.

En concreto, se han identificado en concreto cinco ejes complementarios:

1. Enfoque centrado en las personas y en las empresas.
2. Coherencia con la transformación productiva.
3. Orientación hacia resultados.
4. Mejora de las capacidades de los SPE.
5. Gobernanza y cohesión del SNE.

Los objetivos estratégicos se agrupan en los seis Ejes de las políticas de activación para el empleo recogidos en el artículo 10.4. No obstante, en esta Estrategia 2021-2024, para facilitar su aplicación, los Ejes se han agrupado en base a la experiencia obtenida en los Planes Anuales de Política de Empleo de años anteriores.

La importancia relativa que cada año se atribuya a cada uno de los objetivos respecto de los restantes se establecerá en el Plan Anual de Política de Empleo, utilizando para ello un sistema de ponderaciones. Asimismo, en cada uno de los Planes Anuales de Política de Empleo se incluirá la relación y descripción conceptual de los indicadores que se utilizarán para medir el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos durante el correspondiente período de tiempo.

Dentro de los procesos de elaboración de los Planes Anuales de Política de Empleo destacan los referidos a la evaluación del cumplimiento de objetivos que se utilizarán para la aprobación de los criterios objetivos de distribución de fondos, de acuerdo con lo que establece el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Con el fin de establecer un marco común homogéneo para todo el Sistema Nacional de Empleo, el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, ha regulado los principios y requisitos mínimos a los que deben ajustarse los servicios que conforman la cartera común, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus funciones y garantizar condiciones de calidad e igualdad en la atención a los usuarios en el conjunto del territorio nacional, así como los aspectos básicos de los servicios complementarios que establezcan los servicios públicos de empleo para su propio ámbito territorial. En desarrollo del citado real decreto, durante el primer año de vigencia de la Estrategia, mediante Orden del Ministerio de Empleo y Economía Social se aprobará la guía técnica de referencia de los protocolos de las actividades incluidas en el mismo, que se revisará y actualizará periódicamente, y que servirá de apoyo para la gradual implantación de la cartera por parte de los servicios públicos de empleo.

Con respecto a las medidas propuestas, en tanto no se lleve a cabo este desarrollo normativo los que se desarrollen se basarán en los principios recogidos en esta Estrategia y, en lo que pudiera serles de aplicación, en lo establecido en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero.

3. Principios de buena regulación.

La norma se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, particularmente:

- Al de necesidad, puesto que la norma resulta el instrumento más indicado para los intereses que se persiguen y el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre prevé la aprobación de la Estrategia

- Al de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para atender las necesidades que pretende cubrir, una vez constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a sus destinatarios.
- Al de seguridad jurídica, ya que es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea.
- Al de eficiencia, ya que la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.
- Al de transparencia, finalmente, al haberse garantizado la participación en su elaboración y publicarse en el “Boletín Oficial del Estado” tras su aprobación en Consejo de Ministros, siendo una norma de general conocimiento y pudiendo ser objeto de los recursos que contra la misma procedan.

4. Alternativas

El artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo, establece que en el ejercicio de las competencias definidas en el artículo 3.1, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Empleo y Economía Social, aprobará la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

Se considera por ello el real decreto como la forma jurídica adecuada de aprobar la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. Además, cómo ya se indicado con anterioridad, ésta disposición sustituye a la anterior Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por el Real decreto 1032/2017, de 15 diciembre.

Asimismo, el optar por un único documento conjunto para el Estado y las comunidades autónomas, permite el establecimiento de objetivos comunes y favorece una mejor coordinación de los servicios públicos de empleo.

II. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

1. Estructura y contenido

El proyecto consta de un artículo, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, cuatro disposiciones finales y un anexo, con el siguiente contenido:

- El **artículo único** aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo por al Empleo 2021-2024, que se incorpora como anexo al real decreto.

- La **disposición transitoria única**, respecto de los fondos asignados de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en línea con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y el Congreso de los Diputados en este sentido, recoge los supuestos en que será aplicable lo dispuesto en el apartado 8 de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, y en el apartado 6 tanto de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 como de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.
- La **disposición derogatoria única** deroga el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.
- La **disposición final primera** recoge el título competencial, constituido por el artículo 149.1. 7ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral.
- La **disposición final segunda** establece la habilitación para el desarrollo reglamentario. Se autoriza a la persona titular del Ministerio de Empleo y Economía Social para dictar las normas de desarrollo que sean necesarias. Asimismo, se faculta a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la aplicación de este real decreto.
- La **disposición final tercera** establece la entrada en vigor, que será el día siguiente al de la publicación del real decreto en el Boletín Oficial del Estado.
- El **anexo** recoge la **Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024**, con el siguiente contenido:

El **apartado 1** hace un análisis de la situación y las tendencias del mercado de trabajo.

Se analiza la situación actual del mercado de trabajo teniendo en cuenta la evolución de las tasas de empleo en base a la Encuesta de Población Activa del INE, y destacando la consolidación del crecimiento y de las tasas de paro, en las que se constata un ritmo de disminución sostenido, al igual que el paro registrado.

En segundo lugar, se analizan los principales retos y colectivos de especial atención. Aunque la Estrategia se define en un marco de tendencias favorables, con una sólida creación de empleo y una notable reducción del paro, sin embargo, persisten graves desafíos para reincorporar al mercado de trabajo al todavía muy elevado número de personas que buscan empleo. Los principales retos son el propio nivel de paro, con especial incidencia del paro de larga duración y la concentración entre los desempleados de personas con bajo nivel de cualificación. Entre los colectivos de especial atención destacan

los jóvenes, especialmente los jóvenes no ocupados que no estudian (conocidos como NEETs o ninis), los trabajadores mayores de 45 años y las personas sin cualificación.

En tercer lugar, se analizan las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas para el empleo. Por sectores, se prevén crecimientos especialmente en los servicios. Asimismo, se destaca que la tendencia en la estructura de empleo tiende hacia a un modelo polarizado en el que cobran importancia, por un lado, los empleos profesionales y técnicos de alta cualificación y por otro, los de ventas y servicios, especialmente las ocupaciones elementales.

En cuarto lugar, se tratan las necesidades formativas, señalando que uno de los objetivos prioritarios en materia de políticas de activación y formación profesional para el empleo debe ser mejorar el nivel general de competencias de los trabajadores y demandantes de empleo y, en particular reducir el desajuste de competencias.

Finalmente se trata la situación del Sistema Nacional de Empleo, formado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, tanto en lo referente a su dotación de recursos humanos en relación con el desempeño de las funciones que la ley les encomienda, como en lo relativo a los recursos económicos anuales que se destinan a financiar las políticas activas de empleo en España y a la eficacia de los mismos.

El **apartado 2** recoge los principios de actuación y objetivos. En primer lugar se establece que la Estrategia Española de Activación para el Empleo, determina el marco conceptual y organizativo al que deberán referirse todas las actuaciones que se lleven a cabo en el seno del Sistema Nacional de Empleo en materia de políticas de activación y formación profesional para el empleo, los principios, los objetivos comunes, tanto estructurales como estratégicos, los instrumentos a utilizar, la planificación estratégica de las actuaciones a desarrollar y los recursos financieros con los que se prevé contar para el cumplimiento de los citados objetivos y actuaciones. Cumple así un papel vertebrador de las estrategias individuales de cada uno de los servicios públicos de empleo, en lo que se refiere a la intermediación entre oferta y demanda de empleo y al diseño y gestión de las políticas activas de empleo.

La Estrategia 2017-2020 pone el centro de las actuaciones en desarrollar y poner a disposición de todos los agentes del Sistema Nacional de Empleo nuevas herramientas, infraestructuras o sistemas de información, o en mejorar los ya existentes, de forma que la utilización de medios comunes y el intercambio de experiencias y buenas prácticas constituyan los mejores vectores para la modernización del Sistema. Asimismo, incorpora las recomendaciones que se derivan de la primera evaluación de los factores que

inciden en el desempeño de los Servicios Públicos de Empleo, realizada en 2016 en el marco de la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo. En segundo lugar, se fija su vigencia durante las anualidades 2017 a 2020.

En tercer lugar, se establecen diez principios rectores de actuación en materia de políticas activas de empleo, de intermediación laboral y formación profesional para el empleo.

Finalmente, este apartado refleja la finalidad y los objetivos de la Estrategia. La finalidad última es coordinar los esfuerzos que realizan los distintos agentes del Sistema Nacional de Empleo para mejorar su eficacia y eficiencia en la consecución de unos objetivos comunes para las políticas de activación, de conformidad con los principios recogidos en la misma. Para ello se establecen tres tipos de objetivos, relacionados a continuación, que se recogerán en los Planes Anuales de Política de Empleo:

a) Objetivos-clave, que sintetizan y constituyen la finalidad última de la actuación de los servicios públicos de empleo y cuyo cumplimiento se medirá utilizando los mismos indicadores que utiliza la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo.

b) Objetivos estratégicos o prioritarios, que son aquellos que adquieren especial relevancia en un momento determinado, y en los cuales se tiene que focalizar la atención y el esfuerzo durante un período de tiempo.

c) Objetivos estructurales, que son aquellos de naturaleza estable, que tienen que ser atendidos por los servicios públicos de empleo en su funcionamiento ordinario mediante servicios sostenidos a lo largo del tiempo.

El **apartado 3** se refiere a los elementos de la planificación anual. Los Planes Anuales de Política de Empleo son los instrumentos operativos a través de los cuales tiene que desarrollarse y concretarse anualmente mediante actuaciones específicas lo establecido en la Estrategia. Como novedad, la Estrategia 2017-2020 determina el ciclo de preparación, ejecución y evaluación de cada Plan Anual de Política de Empleo, que se desarrollará a lo largo de tres años, por lo que a lo largo de cada año natural se superpondrán dos ciclos distintos.

Los Planes Anuales de Política de Empleo se construyen en base a la previsión de los servicios y programas de políticas para la activación de empleo que se proponen llevar a cabo los servicios públicos de empleo. Estos servicios y programas darán cobertura a los Ejes establecidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, y se diseñarán y desarrollarán por las comunidades autónomas y por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta los contenidos comunes establecidos en la normativa estatal de aplicación.

El **apartado 4** establece que al inicio de la Estrategia se desarrollará una planificación operativa en la que se programarán y abordarán una batería de programas y medidas con los que se pretende por una parte racionalizar el sistema de protección por desempleo y por otra dotar al sistema de las herramientas, infraestructuras y sistemas de información esenciales para su modernización y mejora en eficiencia y eficacia.

El **apartado 5** establece el seguimiento y la evaluación. Al igual que los restantes Estados Miembros de la Unión Europea, el Sistema Nacional de Empleo de España está comprometido con la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo a elaborar una Agenda de Cambio en la que recogerá y planificará las actuaciones de modernización y mejora de su desempeño que prevé realizar en los años futuros, en base a las recomendaciones formuladas por la citada Red. Esta Agenda de Cambio se elaborará en 2017, recogerá las principales previsiones, proyectos y medidas que se contemplan en la Estrategia, y será objeto de seguimiento anual.

En cuanto a la planificación y evaluación de las políticas activas en base a resultados es una de las líneas de actuación prioritarias de la Estrategia. Se establecen para ello dos niveles de seguimiento y evaluación. En el primer nivel se realizarán cuatro evaluaciones distintas de periodicidad anual o bienal. En el segundo nivel se incluyen las evaluaciones que es imprescindible realizar para cada uno de los servicios prestados y programas concretos incluidos en cada Plan Anual de Política de Empleo, incluyendo los programas financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal con cargo a su reserva de crédito. Adicionalmente se promoverá la creación en el seno del Servicio Público de Empleo Estatal de una unidad específica de evaluación, y en 2018 se encomendará a un organismo internacional la realización de una evaluación del conjunto de las políticas activas de empleo de España, incluyendo las bonificaciones.

El **apartado 6** fija el marco presupuestario de la Estrategia. En primer lugar, se señalan como fuentes de financiación directa de la misma las siguientes:

- Fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, que figurarán consignados en los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fondos procedentes de la cuota de formación profesional para el empleo.
- Fondos procedentes de la cuota por desempleo.
- Fondos procedentes de los recursos propios de las comunidades autónomas.
- Fondos procedentes del Fondo Social Europeo.

2. Análisis jurídico

El proyecto de real decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones otorgadas al Gobierno por el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo, según el cual, en el ejercicio de las competencias definidas en el artículo 3.1, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, aprobará la Estrategia Española de Activación para el Empleo, que se elaborará en colaboración con las comunidades autónomas y con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

III. ADECUACIÓN DE LA NORMA AL ORDEN DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

El título competencial prevalente es el artículo 149.1. 7ª de la Constitución, que establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas.

IV. ANÁLISIS DE IMPACTOS

1. Impacto económico y presupuestario

a. Efectos en la competencia en el mercado

El real decreto no contiene disposiciones que afecten negativamente a la competencia.

b. Impacto económico general y presupuestario

El desarrollo de la Estrategia en sí mismo no implica la realización de gastos adicionales ni para el Servicio Público de Empleo Estatal ni para las comunidades autónomas, por lo que no existirá incremento en las dotaciones ni en sus costes de personal. El gasto total que en cada ejercicio se destine a su ejecución será el que conste en los presupuestos aprobados por el Estado y las comunidades autónomas en cada uno de los ejercicios de vigencia de la misma.

Respecto de la gestión por las comunidades autónomas de los fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, la asignación de los importes entre ellas se llevará a cabo, con carácter general, en función de los criterios aprobados en cada ejercicio por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. No obstante, con carácter excepcional, cabe la posibilidad de que la normativa reguladora del propio servicio o programa establezca el criterio de asignación de cantidades entre las diferentes Comunidades Autónomas.

En el período de vigencia de la presente Estrategia (2021-2024) la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales acordará el porcentaje de fondos que

se debe distribuir entre las comunidades autónomas en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Política de Empleo de cada ejercicio. La medición del grado de cumplimiento de estos objetivos se realizará con periodicidad anual, en base a los indicadores que se aprueben en el propio Plan Anual de Política de Empleo. Asimismo, los criterios de distribución se orientarán a intentar garantizar la asignación a cada comunidad autónoma de un porcentaje de las cantidades percibidas en el año anterior, de cara a garantizar la estabilidad de la financiación de los servicios y programas plurianuales que desarrollen las comunidades autónomas en cumplimiento de la normativa Estatal.

c. Análisis de las cargas administrativas

Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 configura el marco normativo plurianual para la coordinación y ejecución de las políticas de activación para el empleo, incluyendo las políticas activas de empleo y de intermediación laboral, en el conjunto del Estado, determinando por una parte los objetivos comunes a todo el Sistema Nacional de Empleo, y por otra los principios que deben informar todas las actuaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento de los citados objetivos.

De esta forma, la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo cumple un papel vertebrador de las estrategias individuales de cada uno de los servicios públicos de empleo, en lo que se refiere a la intermediación entre oferta y demanda de empleo y al diseño y gestión de las políticas activas.

Por tanto, la Estrategia no establece directamente las actuaciones, servicios y programas a desarrollar por los servicios públicos de empleo, por lo que no tiene incidencia respecto de las cargas administrativas de la ciudadanía y de las empresas.

2. Impacto por razón de género

Con carácter general se prevé que el contenido de este proyecto de real decreto por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, beneficie por igual a mujeres y hombres, pues las oportunidades de aprovechamiento de esta norma por ambos son equivalentes.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los seis Ejes de las políticas de activación para el empleo recogidos en el texto refundido de la Ley de Empleo, que constituyen la estructura funcional de dicha Estrategia, y en los que se integran los servicios y programas de políticas de activación para el empleo a desarrollar por los servicios públicos de empleo y en los que se integran los objetivos estructurales de la Estrategia se recoge el Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Este eje comprende las actuaciones dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, además de las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente. Este eje se agrupa con el eje 3 de oportunidades de empleo, e incluye los siguientes objetivos estructurales:

3.4. Promover la activación a través de medidas de conciliación familiar.

3.5. Promover la activación de las mujeres y su igualdad de oportunidades para acceder al empleo.

3. Impacto en la familia, infancia y adolescencia

Respecto al impacto en la familia, en la infancia y en la adolescencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se reitera lo señalado en el apartado anterior respecto de los objetivos estructurales referidos al eje 4 de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

4. Impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

Según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, así como en la disposición adicional 5ª de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se indica que es positivo el impacto.

Dentro de los seis Ejes de las políticas de activación para el empleo recogidos en el texto refundido de la Ley de Empleo, que constituyen la estructura funcional de dicha Estrategia, y en los que se integran los servicios y programas de políticas de activación para el empleo a desarrollar por los servicios públicos de empleo.

V. TRAMITACIÓN

La tramitación se inició con la fase de consulta pública previa. Así, el anuncio de propuesta se publicó en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social desde el día 3 hasta el día 18 de febrero de 2021.

El proyecto de real decreto se ha sometido a informe de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, del Consejo General del Sistema Nacional de

Empleo, de las Comunidades Autónomas, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

También se emitirá informe por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Empleo y Economía Social.

Asimismo, se ha recabado el informe de distribución competencial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública e informe de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa.

Por otra parte, conforme al artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno, se ha solicitado la publicación en el portal web del Ministerio de Trabajo y Economía Social desde el 1 de julio de 2021 al 12 de julio de 2021. Este trámite de audiencia e información pública se ha sustanciado por la vía de urgencia, por ser fundamental la aprobación de la norma de forma inmediata, toda vez que ha finalizado la vigencia de la anterior estrategia, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada mediante Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, siendo esta un instrumento de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, conforme al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.